

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00246-00

En atención al poder presentado por el abogado JOSE JAIRO JACOME ABRIL, otorgado por el demandando LEONEL ADOLFO OSPINA VALENCIA, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado JOSE JAIRO JACOME ABRIL en calidad de apoderado judicial del señor LEONEL ADOLFO OSPINA VALENCIA, en los términos y condiciones del poder conferido.

SEGUNDO: TENER en cuenta que el demandando OSPINA VALENCIA a través de apoderado judicial contestó la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 53 hoy 27 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41f20a3c1f55cb38db02d5651db9c60045d57072ca7a9dc20358c9bf06edf6a**

Documento generado en 26/04/2023 11:15:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>